

DECRETO N° 0089

NEUQUÉN, 18 ENE 1999

VISTO:

La Ordenanza N° 8434 sancionada por el Concejo Deliberante el día 18 de diciembre de 1998 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 8434 sancionada por el ----- Concejo Deliberante con fecha 18 de diciembre de 1998, por la cual se define como anuncio publicitario a toda leyenda, inscripción, signo, símbolo, estructura representativa, dibujo o emisión de onda sonora que pueda ser percibido en o desde la vía pública o en lugares de concurrencia pública, espacios de dominio público, realizado o no con fines comerciales; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General ----- y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVE SE.**- (Expte. SGA N° 642-M-97).-

C.C.-

ES COPIA




ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) JALIL
HUMAR